



[Firma]
DAP YNES CECILIA ESTUDILLO SALVA
PELDAÑERÍA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
MINISTERIO DE SALUD

29 DIC. 2023

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente N° 23-061517-001, que contiene el Informe N° 284-2023-ACA-UP/HNHU, de fecha 19 de diciembre del 2023 emitido por el Área de Control de Asistencia, la Nota Informativa N° 1014-2023-UP/HNHU, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Personal y la Nota Informativa N° 241 -2023-OA/HNHU, Sobre Otorgamiento del Bono Excepcional en el marco de la Ley N° 31912; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas.

Que, por su parte la Primera DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL, del precitado dispositivo legal, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 y de las Leyes 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo 008-2022-PCM.

Que, el numeral 4.1 de la Disposición señalada líneas arriba, establece que, para el pago del bono excepcional, el personal beneficiario debe cumplir con las siguientes condiciones:

4.1. En las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2023.

Que, el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”, se entiende que la actuación de la autoridad Administrativa debe

29 DIC. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así que el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, mediante Informe N° 284-2023-ACA-UP/HNHU, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Área de Control de Asistencia verifica y reconoce que corresponde el pago de la Bonificación Extraordinaria en el marco de la Ley N° 31912, por única vez, ascendente a S/600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), a la servidora Mónica Nohemí Rosas Sánchez, quien fue desplazada bajo la modalidad de permuta del Hospital Nacional Sergio Bernales a nuestra institución, dentro del presente periodo fiscal, asimismo se realizó la comunicación con la mencionada institución, la cual indico que no realizo abono alguno, por lo que corresponde reconocer y otorgar a la mencionada servidora lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912. Por lo que, de las actuaciones administrativas expuestas, se han emitido las Notas Informativas N° 1014-2023-UP/HNHU y Nota Informativa N° 241-2023-OA/HNHU, las cuales aprobaron en su oportunidad el informe del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal, disponiendo proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, 1057 y 1153, Ley N° 31912, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023 y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Resolución Ministerial N° 730-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria por única vez, de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), en amparo de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, a la servidora MONICA NOHEMI ROSAS SÁNCHEZ, del Decreto Legislativo N° 276, bajo los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

DR. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General (a)
CMP: 17183

DISTRIBUCIÓN:

- () Of. Ejecutiva de Planeamiento E.
- () Área de Remuneraciones y Presupuesto
- () Área de Control de Asistencia
- () Archivo